

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase de proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 3 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora allega memorial, solicitando se corrija el apellido de la menor y de la demandada, siendo lo correcto ANGELA DARIANY FERRER QUIÑONES y DANNA NICCOL QUIÑONES una vez revisado el expediente, se observa que en el auto que admite la demanda de fecha 26 de septiembre de 2022, quedó consignado el nombre de la menor como ANGELA DARIANY FERRER QUIÑONEZ y de la demandada como DANNA NICCOL QUIÑONEZ QUIÑONEZ.

Por consiguiente, se procederá de conformidad con el inciso 2 del art. 286 del C.G.P. que dispone: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”, debiéndose corregir el apellido de la menor y de la demandada quedando de la siguiente manera: “la menor ANGELA DARIANY FERRER QUIÑONES, representada por su progenitora la señora DANNA NICCOL QUIÑONES QUIÑONES”.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el apellido de la menor ANGELA DARIANY FERRER QUIÑONEZ y de la demandada DANNA NICCOL QUIÑONEZ QUIÑONEZ del auto que admite la demanda de fecha 26 de septiembre de 2022, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así: “la menor ANGELA DARIANY FERRER QUIÑONES, representada por su progenitora la señora DANNA NICCOL QUIÑONES QUIÑONES”.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb288f1866d24c36c37e131fcd687d16cd9442d46f803c822a4202d21cff6da5**

Documento generado en 04/10/2022 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>